

Bases Concurso de Relatos Cortos BiblioclubEPSG 2022

Primera. Objetivo:

El objetivo del concurso es el de promover la lectura y la escritura entre los alumnos.

Segunda. Participantes:

Podrán participar en el concurso todos los estudiantes universitarios de la Escuela Politécnica Superior de Gandía matriculados en el curso académico 2021/2022, de grado, máster universitario o doctorado. A excepción de los coordinadores del BiblioclubEPSG (y/o los jurados del concurso, en caso de que alguno de los coordinadores delegue esta función).

Tercera. Obsequios:

La presente convocatoria se financiará desde Delegación de Alumnos UPV, por un importe de 150€, aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 obsequios:

- Un primer obsequio de un vale regalo de librería de 100€
- Un segundo obsequio de un vale regalo de librería de 50€

Cuarta. Solicitudes y presentación de trabajos

*La información del concurso estará disponible en el panel de anuncios de la página web del campus (<http://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/>) en forma de noticia. Desde allí se podrá acceder a las bases y el formulario de inscripción.

*La información del concurso será difundida a través de correo electrónico a todos los estudiantes de la EPSG por la dirección de cultura del campus. Y a través del Instagram del BiblioclubEPSG.

*Para participar en la presente convocatoria se deberá rellenar el formulario de inscripción. Este incluye los siguientes campos sobre el participante: nombre, apellidos, NIF, correo electrónico del participante, nombre del relato que presenta a concurso y el archivo con el relato.

*La temática de la obra será libre. Podrán concurrir todas las obras escritas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

*La extensión mínima es de 300 palabras y la máxima de 3000.

*Los participantes garantizarán que son los legítimos autores de los relatos presentados y que la presentación de estos no vulnera los derechos de terceros. Asimismo, los participantes se hacen responsables de las reclamaciones que en cualquier momento pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los trabajos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello conforme a la normativa vigente de propiedad intelectual. Los organizadores no se hacen responsables de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de la anterior garantía.

*Los relatos deben de ser inéditos.

*El plazo de presentación de relatos comienza a partir de la publicación de las bases en la web del campus y finaliza el día 11 de abril de 2022, incluido.

*La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

*Los relatos que incumplan cualquiera de las bases serán descalificados.

Quinta. Jurado

La selección de los relatos ganadores se llevará a cabo por los coordinadores del BiblioclubEPSG, estos son José Antonio Jiménez Calvo, Marta Rico Cortes, Marcel Martí Moltó, Silvia Nunes Sardi y Héctor Subiela Estupiña. En su defecto, estas personas podrán delegar esta tarea. Estas personas no podrán presentarse al concurso y juzgarán las obras sin conocer previamente los datos el autor.

Los coordinadores podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no cumplir las candidaturas las bases o no alcanzar la calidad exigida.

Los coordinadores resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia. Además, se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

Sexto. Criterios de valoración

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. Los criterios de valoración serán:

- Originalidad de los relatos.
- Uso correcto y rico del lenguaje.
- Calidad narrativa.

Séptima. Procedimiento de selección y resolución

Los ganadores se anunciarán el día 9 de mayo de 2022; en la reunión del BiblioclubEPSG, a través de la cuenta de Instagram del grupo y notificando a los ganadores a través de correo electrónico.

El premio se entregará presencialmente ese mismo día en la reunión del grupo. En caso de que los ganadores no puedan asistir presencialmente podrán delegar en otra persona para que recoja el premio.

Octava. protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados

con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Novena. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.